

De la ley a la ley policial: sindicalismo en la policía y cambios en la legislación de las fuerzas de seguridad pública en la Transición y en democracia (1976-1986)

From the Law to the Police Law: Unionism in the Police and Changes in the Legislation of the Public Security Forces in the Transition and in Democracy (1976-1986)

PABLO ALCÁNTARA PÉREZ
Universidad Autónoma de Madrid
pablo.alcantara@estudiante.uam.es

Resumen: Durante los años de la Transición española, desde 1975 hasta 1982, se produjeron importantes cambios políticos, sociales, económicos y culturales. Sin embargo, en el aparato policial, que había heredado la política de orden público de la dictadura franquista, estas modificaciones fueron mucho más lentas y necesitadas del empuje de un sindicalismo policial que pedía renovar las fuerzas policiales. La idea de este artículo es analizar el impacto de ese sindicalismo policial en los gobiernos de Unión de Centro Democrático (UCD) y del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en los primeros años de democracia, analizar su ideología y sus métodos para alcanzar sus objetivos y, finalmente, ver si en realidad fueron fundamentales para transformar las políticas de orden público a seguridad pública nuestro país.

Palabras clave: Orden público, seguridad, policía, sindicalismo, Transición.

Abstract: During the years of the Spanish Transition, from 1975 to 1982, important political, social, economic and cultural changes were produced. However, in the police system, which had inherited the public order policy of Franco dictatorship, these changes were much slower and needed of the thrust of a police syndicalism, calling for changes within the police forces. This article aims to analyse the impact of this police unionism on the UCD and PSOE governments in the first years of democracy, their ideology and the methods used to achieve their objectives. Finally, prove whether these objectives really were fundamental to change the policies of public order to public security in our country.

Keywords: Public order, security, police, syndicalism, Spanish transition to democracy.

Recibido: 29 de junio de 2017; aceptado: 22 de diciembre de 2017; publicado: 27 de marzo de 2018.

Revista Historia Autónoma, 12 (2018), pp. 243-260.

e-ISSN: 2254-8726; DOI: <https://doi.org/10.15366/rha2018.12.013>.



Introducción: la policía en el franquismo, una policía para el orden público

Durante los años de la dictadura franquista, la represión fue uno de los pilares fundamentales para mantener durante cuarenta años el régimen. Uno de los apoyos para mantener esta represión fue la policía, dividida en dos cuerpos: el Cuerpo Superior de Policía, en la que se encuadraba la Brigada de Investigación Social, la conocida popularmente como Brigada Político Social y la Policía Armada, policía de carácter militar en aquellos años.

Los orígenes de la Brigada Político Social, la policía política franquista, están en el mismo origen del Estado franquista. En plena Guerra Civil, el Ejército creó las Comisiones Depuradoras, que se hacían cargo de los interrogatorios de los prisioneros de guerra. Este sistema fue ideado gracias a la ayuda de los mandos nazis, como el comandante de las SS Paul Winzer, que estuvo en España hasta 1944, que ayudó a los mandos militares y policiales que se estaban gestando en aquellos años a planificar los métodos utilizados contra la oposición política, los interrogatorios y la tortura. Tras finalizar la Guerra, además de la policía, fueron varios los organismos dedicados a la elaboración de información política y a la detención de la oposición a la dictadura: la Guardia Civil, el Servicio de Información Militar y el Servicio Nacional del Movimiento¹.

La normativa de orden público durante el franquismo estuvo condicionada por una Administración militarizada en cuanto a la cuestión policial se refiere. Hasta el 5 de marzo de 1948 se mantuvo el Estado de Guerra, con sus medidas excepcionales, con la vigencia de la Ley Marcial. La Policía Armada (lo que hoy en día es la Policía Nacional) estaba dirigida por miembros del Ejército, al igual que los Guardias Civiles. Hasta 1945, alrededor del 38 por ciento por 100 de los gobernadores civiles, el 57 por 100 de los altos cargos de la Dirección General de Seguridad y el 45 por 100 de los altos cargos del Ministerio de Gobernación eran militares. En 36 años del Ministerio de Gobernación franquista, 32 años y medio fue dirigido por militares. Los servicios secretos y de información también fueron ocupados por personas del Ejército².

Durante los años del franquismo, la normativa que rigió el aparato policial fue la Ley de 8 de marzo de 1941 de Policía, que se mantuvo hasta los años de la Transición. En dicha normativa, en la que se organizaban los cuerpos policiales, se delimitan las tareas de cada rama de la policía. El Cuerpo Superior de Policía sería la encargada de “llevar a cabo la vigilancia permanente y total de la vida de la Nación”, a través de seguimientos, intervenciones telefónicas, incautación de correspondencia privada, detenciones sin poner al detenido a disposición judicial

¹ Batista, Antoni, *La carta: historia de un comisario franquista*, Barcelona, Debate, 2010, pp. 59-64.

² Balbé, Manuel, *Orden público y militarismo en la España constitucional*, Madrid, Alianza Editorial, 1983, pp. 441-449.

y la aplicación de métodos de tortura³. En cuanto a la Policía Armada, sería la encargada de llevar a cabo el mantenimiento del orden en las calles, contando con fuerzas de caballería e infantería. Al mando estaba un general de brigada con su Estado mayor⁴.

Fueron diferentes las leyes que el franquismo dictó para permitir la actividad policial contra la oposición antifranquista. A finales de los años treinta y principios de los cuarenta se decretaron tres leyes fundamentales para la represión política: la de Responsabilidades Políticas del 9 de febrero de 1939, que declaraba ilegales todas las organizaciones que habían apoyado al Frente Popular, la de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1 de marzo de 1940, donde se especifican penas por “pertenecer a la masonería, el comunismo y demás sociedades clandestinas” y la Ley contra el bandidaje y el terrorismo de 1947⁵.

Tras el final de la Segunda Guerra Mundial y con los cambios que se dan a nivel nacional e internacional, el franquismo intenta cambiar su imagen. Para ello, dicta nuevas leyes relativas al orden público. La más importante es la Ley de Orden Público de 1959. A pesar de que en su capítulo II se dice que “no se puede entrar en el domicilio de un particular sin mandato judicial” (artículo once) o que “los detenidos deben ser puestos en libertad o a disposición judicial en setenta y dos horas” de producirse su detención (artículo doce, punto dos), en esta ley se delimitan los delitos de orden público, en el capítulo I, artículo segundo: los paros colectivos o cierres temporales de empresas, todos aquellos que propaguen la subversión, los que originen tumultos en la vía pública, etc. Además se regulaba el estado de excepción, que acababa con cualquier derecho tipificado en la Ley o en el Fuero de los Españoles, y que permitía a la policía la detención indiscriminada de personas, el retener a los detenidos más de setenta y dos horas, registros domiciliarios, la censura previa⁶. Por tanto, aunque el franquismo intente darse una imagen más “tolerante”, realmente mantenía y facilitaba los mecanismos represivos a la policía política.

En 1960 se hizo una reforma de la Ley de Rebelión Militar y en 1970 se reforma Código de Justicia Militar. El 26 de agosto de 1975, se promulga el Decreto Ley 10/1975 sobre Prevención del Terrorismo, porque el que se imponía la pena de muerte para los delitos de terrorismo que causaran la muerte contra agentes de la Autoridad, lo que sirvió como cobertura legal para que el 25 de septiembre de 1975 se llevaran a cabo los últimos fusilamientos del franquismo contra militantes del FRAP y ETA⁷.

Con la muerte de Franco, el 20 de noviembre de 1975, comienza, según la mayoría de historiadores, un periodo conocido como la Transición, en el que se pasa de un régimen

³ Jiménez Villarejo, Carlos, “Una aproximación a la policía política del franquismo, la Sexta Brigada de Barcelona”, en Domínguez Rama, Ana, *Enrique Ruano: Memoria viva de la impunidad del franquismo*, Madrid, Editorial Complutense, 2011, pp. 198-199.

⁴ Delgado Aguado, Julián, *La noción de orden público en el constitucionalismo español*, Canarias, Dickyson, 2011, pp. 202-203.

⁵ De Antón López, Julio, *Historia de la policía española*, Madrid, Unilibro, 2000, pp. 342-345.

⁶ Ley 45/1959, de 30 de julio de 1959, de Orden Público.

⁷ Del Águila Torres, Juan José, “La represión política a través de la jurisdicción de guerra y sucesivas jurisdicciones especiales del franquismo”, en *Hispania Nova*, extraordinario 1 (2015), p. 223.

dictatorial a la democracia. La idea de este artículo es estudiar esa etapa dentro del aparato policial, ver como se intenta pasar de una política de “orden público” heredada de la dictadura, cuya principal misión era mantener la paz y el orden social a cualquier coste, que consideraba desorden cualquier alteración de “lo establecido”, es decir, que consideraba delitos las huelgas, manifestaciones y que utilizaba métodos totalmente autoritarios, como la represión o la tortura, para cumplir sus objetivos, a una política de “seguridad pública”, en la que el objetivo es mantener la convivencia pacífica y la erradicación de la violencia, pero respetando los derechos democráticos y los derechos humanos, utilizando vías democráticas y de respeto a la ciudadanía para mantener la seguridad.

Nos proponemos analizar las diferentes normativas que tanto los gobiernos como de UCD como del PSOE llevaron a cabo para cambiar un aparato heredero de la dictadura y que fue uno de los pilares fundamentales de la represión; ver si mantuvieron en el seno policial a miembros de la antigua policía política y que papel jugaron estos en la policía democrática; sobre todo durante los inicios del sindicalismo policial, ver cómo eran estos sindicatos, sus objetivos, sus métodos para conseguirlos, su ideología y programa; detectar si condicionaron para las diferentes normativas que se formalizaron estos años; y, finalmente, señalar si fueron influyentes para el cambio de un aparato en el que en los primeros años de la Transición “la democracia pasaba por nuestros centros de trabajo pero no tenía permiso de entrada a los mismos”⁸.

1. La creación del sindicalismo policial (1975-1985)

1.1 Los primeros pasos del sindicalismo: la concentración de policías en la Puerta del Sol de 1976

Durante los años de la dictadura franquista, el régimen no podía permitirse que en las fuerzas armadas o en las fuerzas de orden público hubiera ningún atisbo de intento de crear organizaciones sindicales o democráticas que pudieran socavar los cimientos del franquismo. Fijándose en el caso de Portugal y la Revolución de los Claveles, varios militares crearon la Unión Militar Democrática (UMD) que rápidamente es desarticulada, deteniendo a 200 de sus miembros en el verano de 1975. Era un pequeño intento, pero para el franquismo ya era muy peligrosa la creación de esa organización.

⁸ Entrevista realizada por el autor a José Tejero Díaz, miembro del Sindicato Unificado de Policía desde 1980, 6 de diciembre de 2017.

En la policía se dan también algunos tímidos intentos de organizar a los policías demócratas en asociaciones ya durante el franquismo. En Canarias se lanzan panfletos pidiendo más democracia en la policía ya en el año 1974⁹. Pero será sobre todo tras la muerte de Franco, cuando comienza a haber verdaderos movimientos significativos dentro de la policía en favor de la democratización y de la sindicalización.

El año 1976 fue un año repleto de luchas sociales contra la estructura del régimen franquista. La matanza de Vitoria el 3 de marzo, en la que mueren cinco trabajadores a manos de la policía marcó un punto de inflexión dentro del régimen y dentro de la oposición, que poco a poco irá socavando los cimientos del sistema.

En el aparato policial también hubo conflictos internos, entre los policías que estaban en el cuerpo desde los años del franquismo, que fueron reciclados para aprovechar sus métodos de investigación (principalmente la infiltración y la tortura) para luchar contra el terrorismo, sobre todo etarra y de extrema izquierda¹⁰, y aquellos jóvenes que entraban en la policía en estos años de la Transición y que lo hacían

“pensando que ser policía les ofrecía posibilidades de prestar un servicio a la sociedad y asegurar un porvenir seguro para ellos y sus familiares, pero una vez superada la oposición de ingreso se topaban con una realidad muy distinta a la imaginada, veían que la institución en la que ingresaban carecía de una estructura democrática cuyas misiones y cometidos eran muy contrarios a los que se suponía que debía realizar un funcionario de la policía”¹¹.

El 28 de octubre de 1976 fueron juzgados en Barcelona por malos tratos contra los detenidos José María Gil y José Martínez, directivos de asociaciones vecinales, los funcionarios de la Brigada Político Social Atilano del Valle Oter, José Antonio Álvarez Villar, Ángel de la Cruz Jiménez y Felipe Carrasco Fraile. Los policías de la ciudad, apoyando a los acusados, impidieron que entrara público a la sala para que nadie pudiera presenciar el juicio. El 5 de noviembre, policías de Zaragoza lanzaron un manifiesto a través de *El País* en el que desaprobaban la actitud de los policías de Barcelona. Pedían una reforma del aparato policial, separación del Cuerpo General de Policía de las funciones de la Brigada de Investigación Social¹².

Pero el momento que marca un punto de inflexión en el sindicalismo policial fue la manifestación delante de la Dirección General de Seguridad y el Ministerio de Gobernación, en la Puerta del Sol de Madrid, el 17 de diciembre de 1976, dos días después de aprobada la Ley para la Reforma Política que daría paso a las primeras elecciones democráticas en 40 años.

En la Plaza Oriente de Madrid se realizó ese día una asamblea de unos doscientos policías armados, guardias civiles e inspectores del Cuerpo General de Policía. En dicha reunión dieron

⁹ García, Isaac y Manuel Torres, *Policías sin censura*, Madrid, Ediciones Taular, 1985, pp. 16-17.

¹⁰ Batista, Antoni, *La carta... op. cit.*, p. 27.

¹¹ Entrevista realizada por el autor a José Tejero Díaz, 6 de diciembre de 2017.

¹² García, Isaac y Manuel Torres, *Policías sin censura... op. cit.*, pp. 28-29.

lectura a un manifiesto donde reivindicaban derechos laborales, ser considerados como agentes de orden público y no como soldados. Algunos intentaban vincularlos con la extrema derecha. Pero según los manifestantes, solo pedían derechos laborales.

Después de la asamblea, los concentrados marcharon en manifestación hacia el Ministerio de la Gobernación, para hacer entrega de un escrito con sus peticiones. Llegaron a ser cuatrocientos. Al llegar a la puerta del Ministerio de Gobernación hubo altercados con los mandos policiales, como el general Chicharro, que exigía mediante insultos que se disolvieran. Con gritos pidiendo la dimisión del Ministro, querían que una comisión se reuniera con él. Tras varias horas, se produjo dicha reunión, aunque no se supo el contenido de la misma¹³.

Lo que sí se supo al día siguiente es que el Gobierno iba a detener a todos aquellos que habían participado en la manifestación. Para protestar contra las detenciones, unos 50 guardias civiles y policías se manifestaron de nuevo ante el Ministerio de Gobernación el 18 de diciembre. Entre ese día y el 22 fueron detenidos 60 guardias civiles y policías y otros 100 fueron expedientados¹⁴.

La reacción de los mandos policiales tras las detenciones fue contundente. Decenas de funcionarios policiales ingresaron en la cárcel de Soria, en los calabozos de instalaciones militares y en calabozos de comisarías, como la de Entrevías en Madrid, en la que estuvieron durante seis meses. Allí fueron tratados de forma vejatoria, con careos constantes para obligar a los detenidos a denunciar a sus compañeros. Otros fueron trasladados, expulsados o conminados a pedir la baja “voluntaria” del Cuerpo¹⁵.

Tras esta movilización se comienzan a crear los primeros núcleos clandestinos de organizaciones sindicales de la policía.

Las reivindicaciones de estas organizaciones de la policía se pueden agrupar en tres bloques: 1) reivindicaciones laborales: mejoras de salario, de equipamientos, aumento de presupuesto para comisarías, horarios de 35 horas semanales, 24 horas de descanso ininterrumpidas, etc.; 2) democráticas: derecho a sindicalización, derecho a reunión, manifestación y sobre todo, derecho a huelga; 3) desmilitarización de la policía, eliminación de los militares de los puestos de mando, supresión de la Brigada de Investigación Social y unificación de los diferentes cuerpos policiales.

1.2 Los primeros sindicatos: Sindicato Profesional del Cuerpo Superior de Policía y la Unión Sindical de Policía

Aunque se crean diversas asociaciones de policía en aquellos años, en el Cuerpo Superior de Policía serán dos las principales organizaciones: la Asociación de Funcionarios del Cuerpo

¹³ “Manifestación de policías ante el Ministerio de la Gobernación”, en *El País*, 18 de diciembre de 1977.

¹⁴ “Más de sesenta guardias civiles arrestados y unos cien expedientados”, en *El País*, 22 de diciembre de 1976.

¹⁵ Tejero Díaz, José, *Memoria de una lucha clandestina (1976-1985)*, Málaga, Fundación de Estudios de Seguridad y Policía, 2015, p. 32.

policial que después pasó a denominarse el Sindicato Profesional del Cuerpo Superior de Policía (SPCSP) y la Unión Sindical de Policía (USP).

La primera de ellas demuestra los cambios graduales que se fueron dando en el aparato policial: pasó de ser un sindicato corporativista, conservador y con ciertos tintes reaccionarios, manteniendo en su seno a antiguos miembros de la Brigada Político Social, a convertirse en una organización homologable a los sindicatos policiales europeos, que respetaba los derechos humanos y democráticos de los ciudadanos. Fue una organización impulsada desde el Ministerio del Interior, sobre todo por el primer ministro de Gobernación (después Interior) de UCD, Rodolfo Martín Villa, para controlar los movimientos organizativos que se estaban dando dentro de la Policía. Pero que, a medida que la Asociación crecía y que se agudizaba el problema del terrorismo, fueron tomando distancias.

Para crear la Asociación se comienzan a celebrar reuniones en las comisarías de Entrevías y Carabanchel a finales de 1977. El 16 de noviembre se realizan los primeros contactos entre varios funcionarios y miembros de la Brigada Operativa. Forman una comisión gestora para convocar una reunión general de representantes, que se celebrará el 24 de ese mes. Los hombres de la Brigada Político-Social, empiezan a mover ficha para hacerse con el control de la organización. Finalmente, tras varias amenazas a los elementos más progresistas de la Asociación, Carlos Cabrerizo, hombre cercano a José Sainz, quien fuera jefe de la BPS en Bilbao y que en ese momento era director de la Policía, será nombrado presidente nacional¹⁶.

En mayo de 1978, finalmente la Asociación es legalizada. El 28 de noviembre se celebran elecciones en todas las dependencias policiales para elegir representantes. En dicho momento, más del 50 por ciento de los funcionarios del Cuerpo se afiliaron a la organización. Sin embargo, el entusiasmo inicial se convirtió en desilusión porque aquello se había convertido en un “Montepío que poco o nada hacía por defender los intereses de los policías”.¹⁷

Por ello, a pesar de aglutinar a gran parte de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía (en 1978 llegan a estar afiliados el 90 por cien de los miembros del Cuerpo, que eran unos 8000 funcionarios policiales) la Asociación sufre una crisis interna grave que hará que se disuelva y se convierta en el SPCSP en 1980. La primera crisis se debió a que muchos elementos progresistas se marcharon de la organización, debido a que la mayoría de la dirección estaba copada por elementos reaccionarios. El 30 de agosto de 1978, la Asociación lanza un manifiesto, “Estamos dolorosamente hartos”, tras un cuádruple asesinato de policías por parte de ETA y los GRAPO en el que piden a los políticos que se dejen de “declaraciones públicas vacías” y actúen de una vez por todas contra el terrorismo¹⁸.

Esta nota hará que haya tensiones entre el Ministerio del Interior y la junta nacional de la organización, que finalmente dimite a primeros de marzo de 1979, tras varios intentos

¹⁶ García, Isaac y Manuel Torres, *Policías sin censura... op. cit.*, pp. 28-31

¹⁷ Moya, Mauricio, *La policía y sus sindicatos*, Madrid, Fundamentos, 1982, pp. 19-22.

¹⁸ “Estamos dolorosamente hartos de ver morir impunemente a nuestros compañeros”, en *ABC*, 30 de agosto de 1980.

de huelgas de celo y tras apoyar a varios miembros de la antigua BPS. Para intentar cambiar su imagen y ser aceptados por la Unión Internacional de Sindicatos de Policía fue nombrado primero Francisco Pelegrina y después Pablo Sánchez para darle a la Asociación una imagen más reivindicativa. El 12 de marzo de 1980 cambian, de una vez por todas, su denominación¹⁹.

Tras dos congresos, celebrados en 1982 en Valencia y en 1983 en Fuengirola, el Sindicato fue poco a poco desquitándose de su imagen reaccionaria y homologándose a los sindicatos europeos. En el segundo de los congresos elegirán a Manuel Novás, presidente regional de Madrid, como presidente nacional, y cambian su imagen por completo. Pero en estos años de la Transición, primero la Asociación, y después el Sindicato sufrirá fuertes contradicciones internas y peleas por su definición ideológica, su apoyo a antiguos elementos de la BPS, los puntos que debían defender y cómo debían defenderlos, etc.

Frente al SPCPS, la Unión Sindical de Policía (USP) fue una organización de carácter progresista, que desde el principio defiende los valores democráticos, el proceso constitucional y el respeto a los derechos humanos. De hecho, como explica Mariano Briones, uno de los fundadores del sindicato, la USP se creó por reacción a la Asociación policial en la que “había cosas que no funcionaban” refiriéndose a que no se daba voz a los policías progresistas y varios policías se pusieron de “acuerdo en que había que defender los intereses profesionales, pero también había que contactar con otras fuerzas políticas y sociales”²⁰, refiriéndose a las organizaciones sindicales y políticas de izquierda, CCOO, UGT, PCE y PSOE.

Esos policías que se ponen de acuerdo para formar la USP son Modesto García, José Luis López, Carlos Pin, Félix Juan Alonso, Ildefonso Ramiro, Mauricio Moya, que el día después de aprobarse la Constitución, el 7 de diciembre de 1978, se reúnen en Madrid para constituir la nueva organización sindical. El primero paso fue la legalización, que se consiguió casi un año después, el 22 de noviembre de 1979. Tenían que conseguir 100 firmas para presentar los Estatutos, consiguiendo la primera vez que los presentaron 102 firmas. La Dirección General de Seguridad no aceptó los primeros estatutos por adolecer de ciertos vicios, como el nombre que podía llevar a confusión sobre los distintos cuerpos dentro de la policía, cambiar el término “negociar con la administración” por “colaborar con la Administración”, no renunciar al derecho a huelga, etc. Recurrieron por vía judicial a través de la Audiencia Nacional, que les dio la razón, pero tenían que volver a recoger las firmas y hacer ciertas modificaciones. Se presentaron los Estatutos con los cambios, esta vez con 200 firmas, y fueron legalizados, logrando afiliar a unos 600 miembros del Cuerpo Superior de Policía en esos primeros momentos²¹.

El 22, 23 y 24 de febrero de 1980 celebran el I Congreso Constituyente de la USP en el Hotel Centro Norte de Madrid, bajo el lema “Una policía mejor al servicio de todos”. Fue elegido presidente de la mesa Jesús Merino de la Hoz. Participaron en el Congreso personalidades

¹⁹ García, Isaac y Manuel Torres, *Policías sin censura... op. cit.*, pp. 118-120.

²⁰ *Ibidem*, p. 51.

²¹ Plaza García, Antonio, *La transición de un policía* Murcia, Diego Marín, 2015, pp. 99-102.

del mundo político y sindical. Entre ellos, el ex ministro de Interior, Rodolfo Martín Villa. Tras varios debates sobre diferentes temas (acción sindical, formación de los profesionales, delincuencia, policías de distrito, unificación de los cuerpos de seguridad) se forman unos estatutos donde se deja claro su “defensa del orden legal establecido”. En la ponencia de “Acción Sindical” se manifiesta la defensa de los “intereses de la policía” mediante diferentes acciones: la negociación, la denuncia pública, las vías judiciales, la manifestación, a la cual invitarán a que se sume “toda la clase trabajadora” y la huelga. Sus presupuestos mínimos eran: defensa de la Constitución, defensa de la libertad sindical, defensa de los Derechos Humanos y tratamiento humanitario de los problemas policiales²².

Con estas premisas se celebró, el 28, 29 y 30 de marzo de 1981, el II Congreso de la USP bajo el lema “Por una policía civil, democrática y unificada”, tras haber sido nombrados miembros de la Unión Internacional de Sindicatos de Policía. El presidente de la Mesa del Congreso fue Tomás Pérez Olmos. Hubo también invitados del PSOE, CCOO, UCD, siendo el más destacado el secretario de UGT, Nicolás Redondo. En el discurso inaugural, el secretario general, Modesto García manifestó “nuestras inquietudes de servir de puente entre la clase trabajadora y la policía”. Una policía “al servicio del pueblo y la democracia”. En este Congreso hacen una definición ideológica de la organización como “un sindicato de clase y democrático” comprometiéndose “al respeto de los derechos humanos”, “su contribución al régimen de libertades” y “la adhesión a los principios de la Constitución”. Se decidió la creación de un órgano de expresión “El periódico sindical”²³.

1.3 El sindicalismo en la Policía Armada: el Sindicato Unificado de Policía

La Policía Armada era uno de los cuerpos encargados, junto con la BPS (que se integraba en el Cuerpo Superior de Policía), de la represión franquista. Pero, durante los años de la Transición, el Sindicato Unificado de Policía (SUP) consiguió aglutinar a unos 12.000 policías armados²⁴. Este sindicato, en palabra de uno de sus primeros miembros, supuso

“la ilusión y esperanza para unos policías deseosos de un cambio esperado. Para el mando militar, el sindicato era sinónimo de indisciplina, politización y destrucción de la corporación. No olvidemos que los militares y algunos mandos naturales del cuerpo nos acusaban de ser unos rojos y revolucionarios comunistas portadores del caos y la destrucción de la corporación”²⁵.

²² “I Congreso USP”, Fundación Largo Caballero [en adelante, FLC], carpeta 00582-00.

²³ “II Congreso USP”, FLC, carpeta 00582-002.

²⁴ Tejero Díaz, José, *Memorias... op. cit.*, p. 87.

²⁵ Entrevista realizada por el autor a José Tejero Díaz, 6 de diciembre de 2017.

El primer núcleo se forma en Sevilla. Los policías armados Manuel Tapada Pérez, Carlos Jiménez Fernández, José Manuel Osorno Marín, José López González y Guillermo Gómez Cunningham a mediados de 1977 comienzan a reunirse para crearse las bases del SUP²⁶.

La primera aparición pública de miembros de este sindicato (aunque todavía no se había formalizado) fue el 2 de septiembre de 1977 en un despacho de la central sindical CCOO. Fue en una rueda de prensa donde varios policías aparecían para condenar los consejos de guerra a los compañeros que iban a ser condenados por la protesta de diciembre del año pasado. Allí dijeron “queremos la desmilitarización de la Policía Armada y que pase a depender del Ministerio de Justicia. No queremos ser militares, sino civiles”²⁷.

El 28 de febrero de 1978 se levantó el acta fundacional del sindicato. No sería hasta el 21 de noviembre de 1984, seis años después, cuando se legaliza definitivamente el sindicato.

2. Los sindicatos policiales y la UCD

El partido que lideró los gobiernos durante la Transición de la dictadura a la democracia fue la Unión de Centro Democrático. Los tres ministros de Gobernación (Interior) en estos años fueron: Rodolfo Martín Villa, que fue Gobernador Civil de Barcelona durante el franquismo y ministro de Relaciones Sindicales con el primer gobierno de la Monarquía, fue nombrado por Adolfo Suárez ministro de Gobernación (lo que después sería Ministro de Interior) el 5 de julio de 1976. Estaría en el cargo hasta el 5 de abril de 1979. En segundo lugar, el militar Antonio Ibáñez Freire, que estuvo poco más de un año en el cargo, desde el 5 de abril de 1979 hasta el 2 de mayo de 1980. Por último, Juan José Rosón, que estuvo desde el 3 de mayo de 1980 hasta el 1 de diciembre de 1982. Anteriormente fue Gobernador Civil de Madrid.

Quien más se preocupó de realizar reformas dentro del aparato policial fue Rodolfo Martín Villa, impulsor de la Ley de Policía que fue aprobada dos días antes de la Constitución, el 4 de diciembre de 1978. La política de orden público de estos años se vio condicionada sobre todo por el terrorismo. Fue una época donde ETA asesinó a más personas por año: 64 en 1978, 84 en 1979, 93 en 1980 y 32 en 1981; en total, 273 en estos años²⁸ en que se consolidó el sindicalismo policial dentro del Cuerpo Superior de Policía y se dieron diversos enfrentamientos entre los policías sindicalistas y los diferentes ministros. La política de UCD en el tema policial se basó en no hacer una política de consenso, aunque intentando dar credibilidad a su política interior. Ni contento las exigencias de los partidos de la izquierda, que pedían la renovación de cuadros

²⁶ «<http://elsatiricon.com/category/la-policia-quisimos-i/1946/>» [consultado el 6 de diciembre de 2017].

²⁷ García, Isaac y Manuel Torres, *Policías sin censura... op. cit.*, p. 245.

²⁸ «<http://avt.org/victimas-del-terrorismo/>» [consultado el 15 de octubre de 2017].

policiales, ni tampoco de los mandos franquistas de la policía que habían pasado al sistema democrático, que estaban inseguros ante las críticas sobre sus actuaciones policiales por parte de la oposición²⁹.

Los policías de la político-social que habían sido utilizados para la “caza de rojos” durante la dictadura franquista, fueron utilizados para la “caza de la ETA” debido a sus conocimientos sobre los grupos políticos, conocimientos de infiltración, a pesar de sus métodos de tortura, criticados por los partidos de la izquierda. Martín Villa lo justificó así:

“Se me criticó por haber utilizado a algunos de los hombres, excelentes profesionales, que procedían de las antiguas brigadas sociales. Pero en la difícil etapa de los secuestros de Oriol y Villaescusa, que coincidió, además, con múltiples problemas de orden político y con actuaciones terroristas, la actuación del Comisario Conesa, por ejemplo, resultó de gran eficacia”³⁰.

En esa lógica, en la de intentos de reforma empujados por la oposición y en la de mantenimiento de los antiguos policías del franquismo, se basó la legislación de UCD en materia de orden público en esos años. Los sindicatos policiales, que en ese momento se estaban legalizando y constituyéndose, no pudieron influir todo lo que hubieran querido en dicha normativa, aunque sí que hicieron críticas a la política del Gobierno. Muchos de estos sindicalistas, sobre todo los de la USP, fueron sancionados, como el caso de Jesús Merino de la Hoz, expedientado en octubre de 1979 por escribir artículos en *El País* en contra de los militares que estaban en contra del proceso de Transición³¹.

2.1 Los pactos de la Moncloa

En los Pactos de la Moncloa, acuerdos firmados el 25 de octubre de 1977 por la mayoría de los partidos políticos parlamentarios y ratificados después por buena parte de los sindicatos mayoritarios, se establecía la reforma de la economía, la reforma fiscal y las políticas públicas que debía llevar a cabo el Gobierno (educación, sanidad, pensiones, etc.). También se fijaron acuerdos sobre las fuerzas de orden público. Se establecería una nueva concepción del orden público, sin connotaciones no democráticas, que respete las libertades públicas y los derechos humanos. Estas fuerzas de orden público tendría dos cuerpos: el cuerpo civil (Cuerpo Superior de Policía) y el militar (Policía Armada y Guardia Civil), cayendo su mando en el Ministerio del Interior. Con división de las atribuciones de los diferentes cuerpos policiales. También la necesidad de crear una policía judicial y una policía de barrio. Sobre todo, la necesidad de

²⁹ González, Ana, “La ascensión de los policías ultras”, en *Interviú*, 5 de junio de 1980, pp. 6-7.

³⁰ Martín Villa, Rodolfo, *Al servicio del Estado*, Barcelona, Planeta, 1987, p. 156.

³¹ Merino de la Hoz, Jesús, “Formidable editorial”, en *El País*, 28 de septiembre de 1979.

una nueva legislación para estos cuerpos. Aún no se habla de “seguridad ciudadana” pero los conceptos democráticos que este concepto apara ya aparecen en esta normativa³².

2.2 La Ley de Policía de 1978

El mayor intento reformador de la institución policial por parte de los gobiernos de UCD, además de con la Constitución, fue con la Ley fue la ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía. Durante todo el año se estuvo discutiendo dicha normativa, desde que fue presentada por el ministro el 14 de enero. Antes, comunistas y socialistas habían presentado proposiciones no de ley para pedir una reforma policial. Ya desde el principio, se incumplió una de las principales reivindicaciones de los funcionarios policiales que se estaban movilizand. No se pretendía desmilitarizar la Policía Armada, tampoco la Guardia Civil.

Finalmente, el 4 de marzo se presentó el primer borrador. Este constaba de 17 artículos, tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias y dos finales. En el primer artículo se deja claro por qué cuerpos estaría integrada la Policía, que no se unificarían: el Cuerpo Superior de Policía, el Cuerpo de la Policía Nacional; y loss cuerpos Administrativo y Auxiliar de Seguridad. La Guardia Civil tendría sus disposiciones específicas. La misión de los policías sería “defender el ordenamiento constitucional, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y garantizar la seguridad personal de éstos”. El Ministerio del Interior tendría el mando de las fuerzas de seguridad del Estado. En cada provincia, sería el Gobernador Civil.

El Cuerpo Superior de Policía tendría las siguientes atribuciones: a) obtención y análisis de datos; b) la práctica de diligencias para la prevención y descubrimiento de los delitos; c) el control de la documentación sobre identificación de los ciudadanos españoles, así como la permanencia de los extranjeros en España; y d) prestar colaboración a policías de otros países. En cuanto a la Policía Armada, esta pasaría a llamarse Policía Nacional y tendría las siguientes atribuciones: a) Auxiliar y colaborar con el Cuerpo Superior de Policía en las funciones propias de este; b) Prevenir, asegurar y restablecer el orden público; c) Velar por la seguridad de las personas y los bienes; d) Prestar auxilio en los casos de conflicto, accidente, calamidad pública o desgracias particulares; y e) Proteger los edificios y dependencias de la policía. Nada se especificaba sobre el derecho a sindicación de los policías en los apartados en que se trataba el régimen interno. Tampoco se pretendía la unificación de los Cuerpos policiales³³.

Aunque los sindicatos policiales, que aún se estaban formando, no fueron llamados para negociar la ley, sí que hicieron críticas de la misma. La Asociación Profesional de Policía expresó en un comunicado su disconformidad con el texto:

³² Pactos de la Moncloa, apartados VIII. Orden Público y X. Reorganización de los cuerpos y fuerzas de orden público.

³³ “Texto del proyecto de Ley de la Policía”, en *La Vanguardia*, 4 de marzo de 1978.

“Expresar, recogiendo el sentir de la corporación, su disconformidad con el proyecto de ley de policía remitido por el Gobierno a las Cortes, por estimar que ciertos puntos del mismo menoscaban la naturaleza y funciones del Cuerpo General de Policía, por la grave inseguridad jurídica que significan supuestos como ingreso en el cuerpo de personas sin la titulación exigida a la generalidad, trasvase de miembros de unos cuerpos a otros en funciones administrativas y la posibilidad de doble sanción por un mismo hecho. Asimismo, se estima necesario que la Asociación sea llamada a colaborar en la elaboración de las disposiciones que afectan al Cuerpo General de Policía, para evitar lo ocurrido con el real decreto de incompatibilidades de 27 de febrero de 1978, del que disentimos por constituir una clara discriminación respecto de los demás funcionarios civiles del Estado, sin perjuicio de ejercitar las acciones pertinentes”³⁴.

Para los sindicalistas que estaban en la Policía Armada en aquellos días y cuyo sindicato seguía siendo ilegal, aquello ley supuso

“un cambio significativo en la estructura de las fuerzas y cuerpo de seguridad del Estado, ya que con la aplicación de la misma, se inició una reorganización de funciones que integro a los cuerpos de la Policía y de la Guardia Civil bajo el mando directo del ministerio del interior. Aunque los cambios reales no llegarían hasta la ley de 1986, con la desmilitarización completa de los cuerpos policiales”³⁵.

Finalmente, el 9 de agosto de 1978 se rechazó en el Senado el proyecto de Ley. Un mes después, el 21 de septiembre, se volvió a llevar el proyecto a la Cámara Alta y finalmente se aprueba. El 27 de octubre una comisión mixta Congreso-Senado llegó a un acuerdo sobre la Ley. Finalmente, se aprobó el 4 de diciembre de 1978, dos días antes de la Constitución³⁶.

Desde los medios de comunicación, como *El País*, vieron con buenos ojos la Ley porque consideraban que el Gobierno estaba haciendo esfuerzos por crear los cimientos de una policía democrática, sin acabar con todo el aparato heredado del franquismo. Solo faltaba hacer unos cambios en la fachada policial que dieran credibilidad a las reformas³⁷. Sin embargo, más allá de los cambios de nombres (la Policía Armada pasa a llamarse Policía Nacional) y los cambios de vestimenta (del gris de los franquistas se pasa al marrón), esta Ley de Policía no consigue demasiados avances más, ya que la Constitución dejó parte de la normativa sin vigencia y se quedó a la expectativa de una nueva normativa³⁸.

³⁴ “Funcionarios del Cuerpo General, contra el proyecto de Ley de Policía”, en *ABC*, 16 de marzo de 1978, p. 13.

³⁵ Entrevista realizada por el autor a José Tejero Díaz, 6 de diciembre de 2017.

³⁶ Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía.

³⁷ “Credibilidad para la policía”, en *El País*, 24 de enero de 1978.

³⁸ Delgado, Julián, *Los grises. Víctimas y verdugos del franquismo*, Madrid, Temas de Hoy, 2005, p. 357.

2.3 La Constitución

Aprobada el 6 de diciembre de 1978, es uno de los momentos culmen del proceso de Transición. En dicha Carta Magna se establecen todos los derechos y libertades para que España se convierta en una sociedad democrática homologable con Europa.

Sobre el tema de orden público, la Constitución pretendió romper con la tradición autoritaria que representaba el ordenamiento jurídico franquista. Esto se precisa, en primer lugar, en el cambio de denominación, que pasa de llamarse “Fuerzas de Orden Público” a “Fuerzas de Seguridad Pública”. Aunque algunos expertos, como Morales Villanueva, consideran este nuevo concepto como “muy amplio y susceptible de confusión”³⁹, sin embargo, para otros investigadores,

“el concepto de orden público ha tenido siempre connotaciones autoritarias, se han legitimado por razones de orden público limitaciones de derechos fundamentales. Por el contrario, el concepto de seguridad pública se circunscribe a la prevención de delitos, sin que ello suponga un límite a los derechos y libertades”⁴⁰.

En cuanto a la cuestión de la desmilitarización de los cuerpos policiales, los artículos 8 y 104 de la Constitución dejan muy claro la disociación entre las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Se les encomienda a las Fuerzas de Seguridad Pública “la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”. El Cuerpo Superior de Policía Nacional y la Guardia Civil, no obstante, seguirían siendo considerados institutos armados⁴¹.

Para la cuestión del derecho a libertad sindical, en el artículo 26 se declara que todas las personas “tienen derecho a sindicarse”. En el mismo artículo se establece una excepción a este principio referida a los cuerpos armados o sometidos a disciplina militar. El Cuerpo Nacional de Policía, que seguía siendo un cuerpo armado, estaba sometido a esta excepción. Por lo tanto, se permite la libertad sindical, pero solo a una parte de las Fuerzas de Seguridad⁴². Con este pretexto, se legalizan las organizaciones del Cuerpo Superior de Policía (el SPCSP y la USP) pero no las de la Policía Nacional (USP).

En cuanto al derecho a huelga para los funcionarios policiales, este no será recogido por la Carta Magna. Sobre la unificación de los cuerpos, tampoco se legisló nada la Constitución, dejándolo tal y como lo reflejó la Ley de Policía del 4 de diciembre.

³⁹ Morales Villanueva, Antonio, *Las Fuerzas de Orden Público*, Madrid, San Martín, 1980, pp. 166-167.

⁴⁰ Balbé, Manuel y Manuel Giró, *Las fuerzas de orden público*, Madrid, Dopesa, 1978, pp. 70-71.

⁴¹ Barcelona Llop, Javier, “Reflexiones constitucionales sobre el modelo policial español”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, 48 (1996), pp. 83-86.

⁴² Balbé, Manuel y Manuel Giró, *Las fuerzas de orden público... op. cit.*, pp. 74-75.

3. Los sindicatos policiales y el primer gobierno del PSOE

El 28 de octubre de 1982, el Partido Socialista Obrero Español gana las elecciones generales. Para la mayoría de sindicalistas policiales esta victoria supuso “la culminación de la toda una lucha sindical de ocho largos años de persecución, privación de libertad en los calabozos de los centro de trabajo y domicilio particulares, encarcelamientos y expulsión de muchos sindicalistas”⁴³.

Y es que en este periodo es cuando por fin se legalizan todos los sindicatos policiales y se consolidan dentro del aparato de policía. Incluso el plan del PSOE antes de ganar las elecciones fue el de implicar a sindicalistas policías, cercanos al partido, en la reorganización de las fuerzas policiales. Carlos Sanjuán, diputado socialista que llevaba las relaciones con la USP, iba a ser nombrado Ministro del Interior, y en la dirección de la policía iba a incluir a sindicalistas de dicho sindicato como Jesús Merino de la Hoz, Modesto García. Sin embargo el final nombramiento de José Barrionuevo, concejal socialista de seguridad en el ayuntamiento de Madrid y que había mantenido relaciones con el anterior ministro del Interior de UCD, Juan José Rosón, cuando este era Gobernador Civil, hace que los cambios esperados dentro de la dirección de la Policía no se den, manteniendo Barrionuevo la política de UCD en cuanto al tema del terrorismo y manteniendo prácticamente a todos los hombres que habían estado en los anteriores gobiernos. Esto se podrá ver después, con la salida a la luz del caso de los GAL (Grupos Antiterroristas de Liberación) y el terrorismo de Estado⁴⁴.

Ya que los sindicatos policiales no pudieron influir desde dentro del Gobierno para poder hacer todos los cambios posibles dentro del aparato policial, lo hicieron desde fuera mediante las armas de los sindicatos democráticos, la huelga y la protesta, tanto en la calle como en los medios de comunicación y, con ello, influir en la nueva normativa sobre policías de los socialistas.

3.1 La ley de fuerzas de seguridad del Estado de 1986

Desde la victoria de los socialistas a finales de 1982, estos llevan en su programa la puesta en marcha de los cambios exigidos desde el primer momento por los sindicatos policiales. Sin embargo, a principios del año 1983, Barrionuevo no cede ante las exigencias de unificación de los cuerpos policiales y la desmilitarización de la Policía Nacional. Como consecuencia, tanto la USP como el SPP deciden convocar conjuntamente una huelga de celo para el 9 de mayo de ese

⁴³ Entrevista realizada por el autor a José Tejero Díaz, 6 de diciembre de 2017.

⁴⁴ Jáuregui, Fernando y Manuel Ángel Menéndez, *Lo que nos queda de Franco. Símbolos, personajes, leyes y costumbres veinte años después*, Madrid, Temas de hoy, 1995, pp. 175-1981.

año y critican duramente al Ministro por no conocer cómo funciona internamente el Cuerpo⁴⁵. Mientras, el Sindicato Unificado de Policía, que no será legal hasta el año siguiente, se dedica a lanzar propaganda contra sus mandos militares⁴⁶. Finalmente, la huelga fue desconvocada por que Barrionuevo decidió acceder a sus pretensiones⁴⁷.

Pero las relaciones entre el Ministro del Interior y los sindicatos nunca fueron buenas. Durante un año de negociaciones, tanto Barrionuevo como la USP y el SPP se hacían críticas mutuamente. El primero de ellos, junto al secretario de seguridad, Rafael Vera, criticó a los sindicatos sus exigencias sindicales, calificándolas como “intereses corporativos” o “torpes maniobras”⁴⁸ y los sindicatos policiales incluso llegaron a pedir la dimisión del Ministro. El punto culmen del enfrentamiento fue la huelga convocada por el USP y el SPP el 30 de noviembre de 1983, que concentró a 3000 policías que se movilizaron pidiendo la unificación de los cuerpos de la policía y la desmilitarización⁴⁹.

Finalmente, a partir del 31 de mayo de 1984 se entablan de nuevo negociaciones para llegar a un acuerdo sobre la ley. Aunque se produjeron movilizaciones como el 20 de noviembre de 1985 en Madrid con un millar de policías⁵⁰, el gobierno consiguió a aprobar la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que quedó reflejada en el BOE el 13 de marzo de 1986.

En dicha ley, se deja claro en el preámbulo que la Policía es “un servicio público dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático”. En el artículo noveno de la ley se dejan ya claras las dos peticiones más importantes del sindicalismo policial, es decir, la unificación de los cuerpos policiales y la desmilitarización. En dicho artículo queda claro que el Cuerpo Nacional de Policía “es un Instituto Armado de naturaleza civil, dependiente del Ministro del Interior.” A partir de ese momento solo existirán este cuerpo y la Guardia Civil (que seguirá siendo militar) como únicos cuerpos de seguridad del Estado. Además desaparece del todo el concepto de orden público para pasar al de seguridad pública⁵¹.

La ley fue aprobada finalmente gracias al apoyo en el Congreso de los Diputados gracias a los nacionalistas catalanes y vascos. Sin embargo, los sindicatos policiales no apoyaron finalmente el texto en aquellos momentos, no por el contenido, sino por cómo se estaba llevando a cabo la unificación de los cuerpos policiales. Protagonizaron encierros en sus sedes sindicales. Sin embargo, el Ministro Barrionuevo declaró que no había recibido ninguna queja⁵². Pero actualmente para algunos sindicalistas de aquel momento esta ley “cerró la puerta a una policía del pasado, fusionó a dos cuerpos de policía defensores del régimen franquista y los

⁴⁵ “Los sindicatos policiales declaran la guerra abierta a Barrionuevo”, en *Diario 16*, 26 de abril de 1983, p. 11.

⁴⁶ “La policía contra sus mandos militares”, en *Diario 16*, 23 de abril de 1983, p. 1.

⁴⁷ “Probable desconvocatoria de huelga”, en *Diario 16*, 1 de mayo de 1983, p. 17.

⁴⁸ Orgabimbes, Fernando, “Malestar en sindicatos policiales por la crítica de Barrionuevo a sus peticiones”, en *El País*, 4 de octubre de 1984.

⁴⁹ “30000 policías en la calle contra la militarización”, en *Diario 16*, 30 de noviembre de 1983, p. 1.

⁵⁰ “Un millar de policías se manifiestan en Madrid”, en *La Vanguardia*, 21 de noviembre de 1985, p. 30.

⁵¹ Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

⁵² “El Congreso aprobó definitivamente la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado”, en *La Vanguardia*, 28 de febrero de 1986.

democratizó”, aunque que después se produjeron retrocesos en los derechos de los policías con La Ley sobre protección de seguridad de 1992, conocida como “Ley de la patada en la puerta” o “Ley Corcuera”, que permitía a los policías entrar en las casas sin permiso ni orden judicial⁵³.

4. Conclusión: la transición policial no empezó hasta diez años después de la Transición oficial

La Transición política de la democracia a la dictadura, que va desde la muerte de Franco en 1975 a la victoria socialista en 1982, fue una época de importantes cambios en lo político, cultural, social y económico. Sin embargo, en cuanto a las fuerzas de seguridad del Estado, que en aquellos años se denominaban de orden público, hubo que esperar unos cuatro años más, hasta 1986, para poder conseguir cambios significativos en favor de la democratización de estos cuerpos.

El aparato policial fue fundamental durante la dictadura franquista para reprimir a la oposición antifranquista. Durante los años de la Transición fue también uno de los factores por los cuales se desató la violencia política en las manifestaciones. Según el historiador Mariano Sánchez Soler, 54 personas murieron a manos de la policía en manifestaciones y ocho a causa de la tortura en estos años de Transición.⁵⁴ Además de la violencia ejercida en manifestaciones, la policía heredera de la dictadura tenía unos métodos poco democráticos y respetuosos con los derechos humanos a la hora de llevar a cabo sus investigaciones.

Al calor de las movilizaciones por mejores económicas y laborales a finales de la década de 1970 por parte de policías, surge en el seno de sus Cuerpos movimientos de carácter sindical que intentan conseguir mediante los métodos típicos del sindicalismo (huelgas, movilizaciones) sus objetivos que son la desmilitarización, unificación de la Policía y derechos sindicales. Surgen dos vertientes dentro de este sindicalismo: uno de carácter corporativista, conservador y con elementos reaccionarios en su seno, que a medida que avanza la Transición se va homologando a los sindicatos europeos, y que es mayoritario dentro del Cuerpo Superior de Policía y uno de carácter progresista, cercano a los partidos de izquierda y a los sindicatos de clase, mayoritario en la Policía Armada.

Con los gobiernos de UCD, estos sindicatos, muchos de ellos en proceso de inicio de legalización y de formación, e incluso ilegales aún (como en el caso de la Policía Armada) no consiguen influir demasiado en los diferentes ministros de Gobernación, que harán una política

⁵³ Entrevista realizada por el autor a José Tejero Díaz, 6 de diciembre de 2017.

⁵⁴ Sánchez Soler, Mariano, *La transición sangrienta*, Barcelona, Península, 2010, pp. 353-362.

de orden público fluctuante entre las exigencias de la oposición y el mantenimiento del aparato heredero del franquismo, que utilizarán para luchar contra el terrorismo.

Es con la llegada del PSOE al poder, cuando estos sindicatos ya están plenamente consolidados y se consigue legalizarlos a todos (el SUP es legalizado en 1984), y con la esperanza de cambio, intentan de todas las formas influenciar en la política socialista respecto a la Policía. Primero, intentando ocupar puestos dentro de las direcciones de Brigadas policiales, y al no conseguirlo, mediante la presión con huelgas, manifestaciones y negociaciones. Finalmente, los sindicatos policiales consiguen sus principales objetivos, aunque no quedan satisfechos con el modo que se llevan a cabo. Además, a pesar de los cambios democratizadores, el PSOE mantendrá aún a muchos policías franquistas acusados de torturas dentro de la cúpula policial y heredará muchos de los problemas policiales de UCD, como pasará con el terrorismo de Estado y los GAL.

Por lo tanto, el sindicalismo policial es fundamental para entender los cambios que se dan en estos años dentro del aparato policial. Aunque la transición de una policía franquista a una policía democrática, de una policía de orden público a una policía de seguridad pública, fue mucho más larga y mantuvo alguno de los problemas de esa vieja policía franquista (los casos de tortura, por ejemplo), esta transición no hubiera llegado hasta el final, hasta la desmilitarización del Cuerpo de Policía (como en la mayoría de países europeos) y la unificación si no hubiera sido por la lucha, primero desde la ilegalidad y la consolidación y las críticas al gobierno de UCD y después desde las instituciones y la lucha sindical, las huelgas y manifestaciones, de los sindicalistas de la Policía.